



Resolución Directoral

N° 00398-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 13 de noviembre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 00014-2020-ENSFJMA/DG-DA de fecha 11 de noviembre de 2020, emitido por la Dirección Académica, con cinco (05) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 428-2018-MINEDU de fecha 06 de agosto de 2018, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prevención atención y sanción del hostigamiento sexual en Centro de Educación Técnico – Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior";

Que, con Resolución Directoral N° 395-2020/ESNFJMA-DG-SG, de fecha 10 de noviembre de 2020, se conforma el Comité de Defensa del Estudiante para la prevención y atención del hostigamiento sexual en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, en Asamblea de Estudiantes, realizada el 18 de octubre 2020, contando con la participación de los delegados y sub delegados de aulas, se procedió a elegir a los representantes estudiantiles que integrarán el Comité de Defensa del Estudiante;

Que, habiéndose realizado el 20 de octubre de 2020, la encuesta al personal docente para la elección de los representantes docentes que integraran el Comité de Defensa al Estudiante de la Escuela Nacional Superior de Folklore; fueron elegidos la Lic. Lilian Caycho Carvallo como Titular y el Lic. Idelindo Mamani Chambi como Suplente;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 395-2020/ESNFJMA-DG-SG, respecto a la conformación

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0007282

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **6A862C**



de los representantes docentes del Comité de Defensa del Estudiante para la prevención y atención del hostigamiento sexual en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Memorándum N° 00470-2020-ENSFJMA/DG, de fecha 11 de noviembre de 2020, la Dirección General de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Académica, autoriza la modificación de la Resolución Directoral N° 0395-2020-ENSFJMA/DG-SG sobre la conformación de los representantes docentes del Comité de Defensa del Estudiante para la prevención y atención del hostigamiento sexual en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, ratificando los demás extremos de la Resolución antes descrita;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR, la Resolución Directoral N° 395-2020/ENSFJMA-DG-SG, referido al primer artículo, de acuerdo al siguiente detalle:

CONFORMAR, el Comité de Defensa del Estudiante para la prevención y atención del hostigamiento sexual en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, siendo sus miembros:

DICE:

COMITÉ DE DEFENSA DEL ESTUDIANTE				
	REPRESENTANTES DEL PERSONAL DOCENTE	REPRESENTANTES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	REPRESENTANTES DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL	
TITULAR	Lic. Marco Abel Medina Valencia	Lic. Milli Sánchez Cáceres	Lucero Ramos Allpacca	Anthony Maraví Rojas
SUPLENTE		Sr. Juan Rafael Rojas Gutiérrez	Ayrton Mori Naveda	Allison Guevara Guzmán

DEBE DECIR:

COMITÉ DE DEFENSA DEL ESTUDIANTE				
	REPRESENTANTES DEL PERSONAL DOCENTE	REPRESENTANTES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	REPRESENTANTES DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL	
TITULAR	Lic. Lilian Caycho Carvallo	Lic. Milli Sánchez Cáceres	Lucero Ramos Allpacca	Anthony Maraví Rojas



EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0007282

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **6A862C**

SUPLENTE	Lic. Idelindo Mamani Chambi	Sr. Rafael Rojas Gutiérrez	Ayrton Mori Naveda	Allison Guevara Guzmán
----------	-----------------------------	----------------------------	--------------------	------------------------

Artículo 2º.- RATIFICAR, los demás extremos de la Resolución Directoral 395-2020/ESNFJMA-DG-SG.

Artículo 3º.- Dispóngase la notificación de la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General
Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas



EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0007282

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **6A862C**